

Martes, 6 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobar inicialmente la Modificación presupuestaria núm. 1 del Presupuesto de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la Modificación presupuestaria núm. 1 del Presupuesto de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Se hace público para general conocimiento que los expedientes estarán de manifiesto al público en la Secretaría General por quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP de Cáceres, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrán consultarse de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alía:

<https://aytoalia.sedelectronica.es>

En caso de no presentarse reclamaciones a la citada modificación presupuestaria, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Alía, 30 de septiembre de 2026

Cristina Ramirez Rubio
ALCALDESA-PRESIDENTE

